DECRETO 1177 DE 2016

(julio 19)

D.O. 49.939, julio 19 de 2016

por el cual se hace una vinculación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos-leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlase al doctor André Zambrano Salmen, identificado con cédula de ciudadanía número 79785181 de Bogotá, D. C., al cargo de Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Artículo 2°. Todas las erogaciones, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto y los pagos laborales, incluidas las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social a que tenga derecho el doctor André Zambrano Salmen, se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – ProColombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2016

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture Pinedo.